



DECRETO DE ALCALDÍA

I. ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.-Considerando la necesidad de proceder a la celebración de contrato de concesión de los servicios de organización y desarrollo de espectáculo taurino al objeto de celebrar la tradicional corrida de toros y demás actividades/espectáculos taurino como motivo de la celebración de la Feria 2024 en el municipio de Zalamea La Real en el mes de septiembre de 2024.

SEGUNDO.-Visto el expediente nº 264/2024 relativo al estudio de viabilidad de la concesión aprobado en virtud de Decreto de Alcaldía nº2024-0262 de 18 de julio de 2024.

TERCERO.-Vista la Memoria de Alcaldía suscrita con fecha de 19 de julio de 2024, obrante en el expediente nº 422/2024 en la que se justifica la necesidad de la celebración del contrato y se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La necesidad de la contratación que se pretende se justifica en la necesaria disposición por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zalamea La Real de los servicios de organización y desarrollo de espectáculo taurino al objeto de celebrar la tradicional corrida de toros y demás espectáculos de carácter taurino, con motivo de la celebración de la Feria 2024 en el municipio de Zalamea La Real, conforme al contenido, condiciones y características que se establezcan en los pliegos contractuales.

Se trata del servicio de organización y desarrollo del espectáculo taurino, por parte de una entidad que cuente con la capacitación y solvencia necesaria para el desarrollo del mismo puesto que el Excmo. Ayuntamiento de Zalamea La Real no dispone de los medios humanos y materiales necesarios para desarrollar y ejecutar tales prestaciones.

La diversidad de tareas a realizar y la necesidad de un desarrollo coordinado de todas ellas, junto con la carencia de personal y medios materiales adecuados, son las razones que desde el punto de vista de la eficacia y calidad, hacen necesaria la contratación de los servicios que se proponen con un tercero, que se convierta en el prestatario y responsable de los servicios de esta naturaleza que se presten.

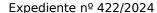
De acuerdo con el Estudio de Viabilidad Económico-Financiero aprobado virtud de Decreto de Alcaldía nº2024-0262 de 18 de julio de 2024, en el marco del expediente nº 264/2024 el presupuesto base de licitación, que opera como límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante IVA), asciende a la cantidad de 19.912,55 EUROS, correspondiéndose este importe con el precio máximo a satisfacer por el Excmo. Ayuntamiento de Zalamea La Real por el Contrato de Concesión del Servicio de Organización y Desarrollo de Espectáculo Taurino, para mantenimiento del equilibrio económico del contrato y con independencia del riesgo y ventura del contratista.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA: 15.730,92 EUROS. IMPORTE DE IVA (21%): 4.181,63 EUROS.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CON IVA: 19.912,55 EUROS.

El valor estimado del contrato queda determinado en la cantidad de **90.732,58 euros,** sin incluir el IVA, considerando la totalidad de los ingresos que se calcula pueda percibir el contratista por el contrato.

La retribución del contratista consiste en un precio cierto, resultante de la licitación y según la oferta presentada por el adjudicatario del contrato, expresado en euros, así como el importe de los precios satisfechos por los usuarios.





El plazo de ejecución y lugar de ejecución será coincidente con el desarrollo de los eventos taurinos objeto del contrato, los días 6,7 y 8 de septiembre de 2024, en la plaza de toros del Excmo. Ayuntamiento de Zalamea La Real, sin perjuicio de que la duración del contrato se entienda anterior, con motivo de la actuaciones previas necesarias o se extienda a posteriori, igualmente con motivo de las actuaciones que deban realizar tras la celebración de los espectáculos taurinos en las fechas indicadas.

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del mismo o desde la fecha fijada en el documento contractual y como máximo tendrá una duración de 1 mes, debiendo todas las actuaciones estar concluidas a esa fecha.

Se excluye expresamente la posibilidad de prórroga.

CUARTO.- Considerando la necesidad de que la tramitación del expediente de contratación se realice por urgencia en aplicación de lo dispuesto en el artículo 119 de la LCSP debido a la necesidad de agilizar la tramitación del procedimiento de licitación, adjudicación del contrato e inicio y ejecución dado que existen razones de interés público que motivan la tramitación de urgencia del presente expediente de licitación nº422/2024, teniendo en cuenta la necesidad inaplazable de proceder a la adjudicación del contrato de concesión del servicio de organización y desarrollo de espectáculo taurino, como opción más viable para la contratación de los servicios necesarios para la celebración de los tradicionales espectáculos taurinos en el municipio de Zalamea La Real con ocasión de su Feria, siendo estos eventos taurinos de gran interés cultural y turístico en el municipio. Teniendo en cuenta los plazos previstos en la LCSP, para la licitación del contrato de concesión de servicios resulta preciso acelerar la tramitación del expediente de licitación como única opción para la posible adjudicación y formalización del contrato con un mínimo de antelación para la organización y desarrollo del festejo, teniendo en cuenta que los mismos se celebrarán los días 6, 7 y 8 de septiembre de 2024.

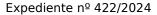
Si bien la contratación pública debe ser debidamente planificada durante el ejercicio económico, en atención a las necesidades que pueden ser previsibles y repetitivas, el Excmo. Ayuntamiento de Zalamea La Real, viene arrastrando un importante déficit de personal para las gestiones de carácter administrativo y burocrático, no disponiendo esta pequeña Entidad Local de menos de 5.000 habitantes con el personal suficiente para la atención del área de festejos, y demás áreas en general, a efectos de la organización, estudios, informes, programación y control de la ejecución de actividades tanto festivas como deportivas, turísticas, culturales, educativas, subvencionales, etc., por lo que ha sido materialmente imposible adelantar y ultimar la documentación necesaria para la tramitación del presente estudio con mayor antelación, ante la falta de los recursos humanos necesarios.

Todo ello motiva y justifica la tramitación de urgencia del expediente de licitación, por razones de interés público y siendo ésta la única alternativa para la posible celebración los festejos taurinos durante el ejercicio 2024 ya que los mismos deberán celebrarse los días 6, 7 y 8 de septiembre de 2024.

QUINTO.-Visto el Informe emitido por la Secretaría de la Corporación sobre Legislación aplicable y procedimiento a seguir, con fecha de 19 de julio de 2024 obrante en el expediente nº 422/2024.

SEXTO.-Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrito por la Alcaldía-Presidencia con fecha de 19 de julio de 2024, que obra en el expediente nº 422/2024.

SÉPTIMO.-Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con fecha de 19 de julio de 2024, que obra en el expediente nº 422/2024.





II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

ÚNICO- El régimen jurídico aplicable al presente expediente de contratación lo constituye la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a Real Decreto 1098/2001, en lo que no se oponga a la LCSP, el Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), en lo que no se oponga a la LCSP, el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP, y las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa que le sean de aplicación.

Visto el expediente tramitado al efecto y los informes preceptivos de Secretaría e Intervención, examinada la documentación obrante en el expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **RESUELVO:**

PRIMERO.-Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, en virtud de Decreto de Alcaldía nº 2023-0242 de 4 de agosto de 2023, relativa a las competencias como órgano de contratación de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el expediente de licitación nº 422/2024 referido al contrato de concesión de los servicios de organización y desarrollo de espectáculo taurino al objeto de celebrar la tradicional corrida de toros y demás actividades/espectáculos taurino como motivo de la celebración de la Feria 2024, debido a las razones y necesidades de interés público de tramitación urgente del expediente administrativo.

SEGUNDO.-Iniciar el expediente administrativo para la licitación del contrato de concesión de servicios de organización y desarrollo de espectáculo taurino de la Feria 2024 en el municipio de Zalamea La Real, Expediente nº 422/2024, los términos que se indican en la Memoria Justificativa suscrita con fecha de 19 de julio de 2024.

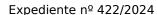
SEGUNDO.-Aprobar el expediente administrativo para la licitación del contrato de concesión de servicios de organización y desarrollo de espectáculo taurino de la Feria 2024 en el municipio de Zalamea La Real, Expediente nº 422/2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LCSP, mediante procedimiento abierto, según lo previsto en los artículos 159 y siguientes de la LCSP, desarrollándose el procedimiento de licitación por medios electrónicos y mediante tramitación urgente.

TERCERO.-Declarar y aprobar la urgencia en la tramitación del expediente de licitación del contrato de concesión de servicios de organización y desarrollo de espectáculo taurino de la Feria 2024 en el municipio de Zalamea La Real, Expediente nº 422/2024, de conformidad con el artículo 119 de la LCSP, con la justificación y motivación que se recoge en la Memoria Justificativa suscrita con fecha de 19 de julio de 2024, pliegos contractuales (obrantes en el expediente n.º 422/2024) y antecedente de hecho cuarto de la presente resolución.

CUARTO.-Aprobar el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito por la Alcaldía-Presidencia con fecha de 19 de julio de 2024, obrante en el expediente nº 422/2024, y Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por la Alcaldía-Presidencia con fecha de 19 de julio de 2024, obrante en el expediente nº 422/2024.

QUINTO.-Aprobar y autorizar el gasto de 19.912,55 euros correspondiente a la partida presupuestaria 338.227.99 según documento de retención de créditos que obra en el expediente n^{o} 422/2024.

SEXTO.- Acordar la designación de las siguientes personas como miembros de la mesa





de contratación:

-PRESIDENTE:D. ANTONIO CONEJO RIVAS

-PRESIDENTE SUPLENTE: Da. MARIA DOLORES RAMOS LÓPEZ

-SECRETARIO: Da. ANA CHAPARRO VAZ

-VOCAL (SECRETARIA-INTERVENTORA): Dª NEIVA GUERRERO GARCIA, TITULAR DE LA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL O QUIEN LEGALMENTE LA SUSTITUYA.

-VOCAL:D. MANUEL CARRERO ROMEO

-VOCAL: D. MANUEL JESÚS LANCHA CASTILLA

-VOCAL SUPLENTE: D. JOSÉ MANUEL VÁZQUEZ LAZO

SÉPTIMO.- Acordar la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO.- Acordar la publicación en el Perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Particulares y el de Condiciones Técnicas según lo previsto en el artículo 63.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

En Zalamea La Real, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

D. Diego Rodríguez Pérez

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)